



## Resolución Directoral N° 465-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 25 MAY 2017

**VISTO:** El Memorandum N° 346-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración, Informe N° 308-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Área Funcional de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, Informe N° 077-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones, e Informe N° 642-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, indica que *"PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencia"*;



465 25 MAY 2017

Que, mediante Memorandum N° 346-2017-OA-DDC-CUS/MC, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el proyecto de Resolución Directoral donde se resuelve modificar del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, del año 2017;



Que, mediante Informe N° 0308-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2017, incluyendo un procedimiento de selección en base a los requerimientos realizado por el área usuaria, validando el Informe N° 0077-2017-DJCT-ADQ-AFA-OA-DDC-CUS/MC del Jefe de Adquisiciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;



Que, mediante proveído S/N de fecha 18/04/2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de la inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, en función a la meta presupuestal 046-01, y objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional durante el presente ejercicio presupuestal;



Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar la versión del Plan Anual de Contrataciones publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, para el ejercicio Fiscal 2017, Incluyendo un (01) Procedimiento de Selección;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;



Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de conformidad a lo que establece la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, y reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2017 aprobado Resolución Directoral N° 059-2017-DDC-CUS/MC de fecha 20 de Enero de 2017, con la **INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, conforme al siguiente detalle:





25 MAY 2017

# Resolución Directoral N° .....-2017-DDC-CUS/MC



N° REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DEL BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	CANT.	VALOR REFERENCIAL LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PARQUE ARQUEOLOGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU - CENTRO CULTURAL MACHUPICCHU.	Servicios	1	58,500.00	Soles	Junio

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que se publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco- Unidad Ejecutora MC-Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**DR. VIDAL PINO ZAMBRANO**  
DIRECTOR